

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 135 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 523-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, formulado por el Consorcio Soloco, a cargo de la ejecución de la Obra: "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 020-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C., para la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", por la suma de S/7' 270,000, y un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con la Carta N° 018-2014-CONSORCIO SOLOCO/VHPR/RL, presentada el 11 de febrero de 2014, al Supervisor de la Obra, el Consorcio Mito Soloco, la referida empresa Contratista adjunta el expediente que sustenta su solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por la suma de S/137,898.62, originado según refiere, por errores en el metrado del Expediente Técnico aprobado, en el rubro movimiento de tierras en la Línea de Distribución de Mito;

Que, por la Carta N° 032-2014-CONSORCIO MITO SOLOCO/WOVE/RL, de fecha 13 de febrero de 2014, el Supervisor de la Obra antes citado, remite el Informe Especial N° 09-2014, a través del cual analiza la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión, luego del análisis respectivo, concluye en el acotado Informe Especial N° 09, que al realizarse el replanteo de la línea de distribución de Mito del Proyecto, se determina que se requiere ejecutar mayores metrados a los que figuran en el Presupuesto-Sub Presupuesto 11, de la línea de distribución de Mito del Expediente Técnico, correspondiente a las partidas 03 Movimiento de Tierras, Subpartidas 03.02 Excavación de Zanja Manual, 03.04 Excavación de Zanja en Roca Suelta, 03.05 Excavación de Zanja en Roca Fija, 03.06 Refine y Nivelación y Fondo

para Tuberías y 03.08 Relleno de Zanja con Material Propio, Encima 0.30 Tubo, a fin de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que el referido Adicional de Obra N° 02, asciende a la suma de S/. 137,898.62, que representa el 1.90% del costo total de la obra, cumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 207° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es decir que las prestaciones adicionales no deben superar el quince (15%) del monto del contrato original; recomendando, por lo señalado, su aprobación;

Que, por el Informe N° 021-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OS/WIV, de fecha 25 de febrero de 2014, el Administrador de Contratos de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta el presupuesto adicional en mención, y en base al Informe Especial N° 09 elaborado por el Supervisor de Obra concluye, que el Presupuesto Adicional 02 reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, por lo que recomienda su aprobación;

Que, con Memorando N° 166-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de febrero de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Supervisor de Obra y del Administrador de Contratos de Obra reseñados precedentemente, recomienda aprobar el citado Presupuesto;

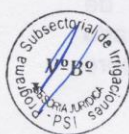
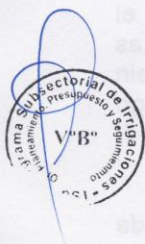
Que, con el Memorando N° 0147-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 27 de febrero de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe N° 30-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/JVGC, del Revisor de Proyectos de dicha Oficina, que adjunta, otorga conformidad a la aprobación del referido adicional, solicitando su implementación y trámite correspondiente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial N° 09 remitido por el Supervisor de Obra, y en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02, presentados por el Contratista de la Obra;

Que, consta en autos la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante la Nota N° 0000000301, de fecha 28 de febrero de 2014, para atender el referido Presupuesto Adicional N° 02;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°048-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 presentado por la empresa Contratista, se advierte que dicho adicional se origina por deficiencias en el Expediente Técnico del Proyecto, cuya ejecución es necesaria para cumplir con las metas y objetivos del mismo, siendo su incidencia inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 137,898.62;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 135 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

la entidad en los informes precedentes, se recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/.137,898.62;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 137,898.62 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 62/100 Nuevos Soles), presentado por el Consorcio Soloco, integrado por las empresas Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., V&H Contratistas Generales S.A.C., Amazonas y Rubio & Saberbein Asociados S.A.C. a cargo de la ejecución de la Obra "Construcción de Sistema de Riego Loropico-Pacmal-Distrito de Soloco-Chachapoyas-Amazonas", cuya incidencia es del 1.90% respecto al monto contractual, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Soloco, al Supervisor de Obra, el Consorcio Mito Soloco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

